TIC	**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES**	mig

Proyecto de Pliegos ☐ **Pliegos Definitivos** ☐ **Evaluación** X

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FTIC-MIC-002-2026
RESPUESTAS A OBSERVACIONES

Objeto: 4410015 - CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PERITAJE TÉCNICO Y CONCEPTO DE FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS DE RADIOFRECUENCIA Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS QUE FORMEN PARTE DEL INVENTARIO ACTIVO DEL FONDO/MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

INTERESADO: CENTRO DE ESTUDIO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y PROYECTOS TÉCNICOS
FECHA: 10/04/2026 10:34:59 AM
REFERENCIA DEL MENSAJE: CO1.MSG.9259531

OBSERVACIÓN 1:

1. *Observación 1: Al revisar la Documentación enviada por el Proponente L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS. Se observa que en su documentación no se adjunta Registro Único de Proponentes (RUP), con el cual se comprobaría que cumplen con el punto 1.1.1. Clasificación UNSPSC requerida en la Invitación Pública al Proceso Mínima Cuantía No. FTIC-MIC-002 2026 en la Pagina 4 como se observa en la en la imagen.*

1.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente contrato se encuentra clasificado en el siguiente código UNSPSC:

código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81141902	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	14 – Tecnologías de fabricación	19 – Servicios de investigación y desarrollo de tecnología	02 – Servicio de investigación y desarrollo de aplicaciones o tecnología

RESPUESTA 1:

El comité evaluador se permite aclarar al observante que para el presente proceso de selección de acuerdo a lo indicado en la Invitación publica, los oferentes no debían presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, lo anterior conforme lo establece el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, en donde se indica que "*(…) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud;* ***contratos de mínima cuantía****; enajenación de bienes del Estado; (…)".*

Es importante señalar que el código UNSPSC 81141902 descrito en el numeral 1.1.1 hace referencia a la clasificación en la que se encuentra el objeto del proceso de contratación que adelanta el Fondo Único Tic, sin que este código se haya establecido como requisito habilitante dentro de la invitación pública.

OBSERVACIÓN 2:

Al revisar la Documentación enviada por el Proponente L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS. Se observa que en su documentación no se adjunta Registro Único de Proponentes (RUP), con el cual se comprobaría que cumplen el punto 4.1.3.4.1 MiPymes en el Sistema de Compras Públicas requerida en la Invitación Pública al Proceso Mínima Cuantía No. FTIC-MIC-002-2026 en la Pagina 23 como se observa en la en la imagen.

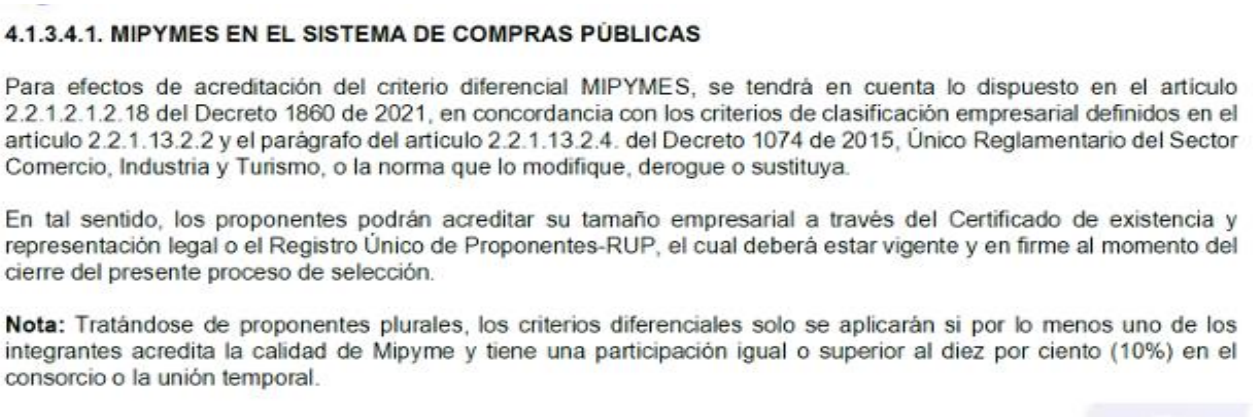

4.1.3.4.1. MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Para efectos de acreditación del criterio diferencial MIPYMES, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 y el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En tal sentido, los proponentes podrán acreditar su tamaño empresarial a través del Certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes-RUP, el cual deberá estar vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso de selección.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Consideramos que este Registro Único de Proponentes (RUP) es de vital importancia como documento habilitante en la selección de los proponentes, ya que con él se verificaría el cumplimiento de las condiciones inscritas en la Invitación Pública al Proceso Mínima Cuantía No. FTIC-MIC-002-2026."

RESPUESTA 2:

El comité evaluador se permite informar como primero que la acreditación del criterio diferencial de MIPYMES, no es de obligatorio cumplimiento como lo establece el párrafo cuarto del numeral 4.1.3.4.1 MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPORAS PUBLICAS, de la invitación publica en donde se indica *"(…)* ***Teniendo en cuenta que estos requisitos son exigidos para acceder a los incentivos del presente proceso de selección y que el proponente tiene la potestad de acreditarlos, en caso de no hacerlo esto no afectará el cumplimiento de sus requisitos habilitantes****.(…)".*

Como segundo es importante aclararle al observante que para el presente proceso de selección de acuerdo a lo indicado en la Invitación publica, los oferentes no debían presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, lo anterior conforme lo establece el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, en donde se indica que "*(…) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud;* ***contratos de mínima cuantía****; enajenación de bienes del Estado; (…)".*

OBSERVACIÓN 3:

Al revisar la Documentación enviada por el Proponente L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS, se observa que el Anexo 12. Propuesta Económica no es el mismo que se descarga de la Pagina del Secop, como se muestra en las imagenes.

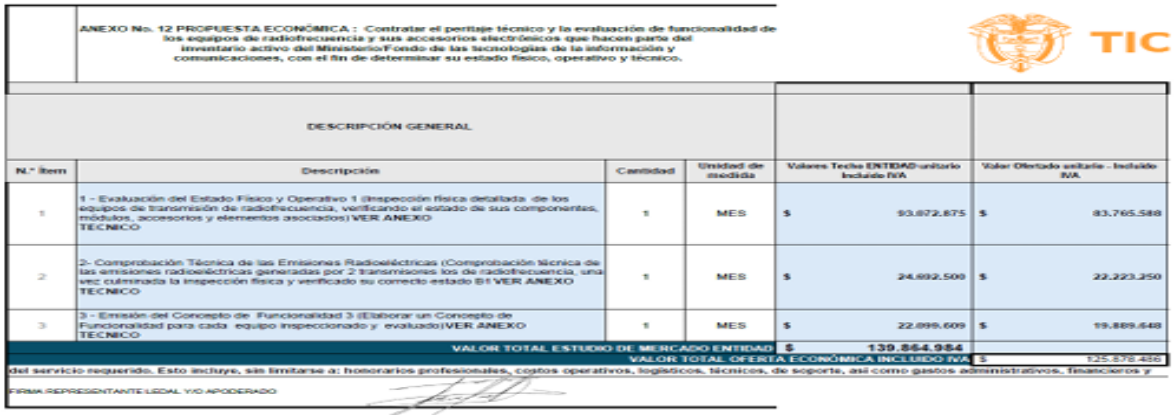

ANEXO No. 12 PROPUESTA ECONÓMICA : Contratar el peritaje técnico y la evaluación de funcionalidad de los equipos de radiofrecuencia y sus accesorios electrónicos que hacen parte del inventario activo del Ministerio/Fondo de las tecnologías de la información y comunicaciones, con el fin de determinar su estado físico, operativo y técnico.

DESCRIPCIÓN GENERAL

N.° ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valores Techo ENTIDAD-unitario Incluido IVA	Valor Ofertado unitario - Incluido IVA
1	1 - Evaluación del Estado Físico y Operativo 1 (Inspección física detallada de los equipos de transmisión de radiofrecuencia, verificando el estado de sus componentes, módulos, accesorios y elementos asociados) VER ANEXO TECNICO	1	MES	$ 93.072.875	$ 83.765.588
2	2- Comprobación Técnica de las Emisiones Radioeléctricas (Comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas generadas por 2 transmisores los de radiofrecuencia, una vez culminada la inspección física y verificado su correcto estado 81 VER ANEXO TECNICO	1	MES	$ 24.692.500	$ 22.223.250
3	3 - Emisión del Concepto de Funcionalidad 3 (Elaborar un Concepto de Funcionalidad para cada equipo inspeccionado y evaluado) VER ANEXO TECNICO	1	MES	$ 22.099.609	$ 19.889.648
	VALOR TOTAL ESTUDIO DE MERCADO ENTIDAD			$ 139.864.984	
	VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA				$ 125.878.486

del servicio requerido. Esto incluye, sin limitarse a: honorarios profesionales, costos operativos, logísticos, técnicos, de soporte, así como gastos administrativos, financieros y

FIRMA REPRESENTANTE LEDAL Y/O APODERADO

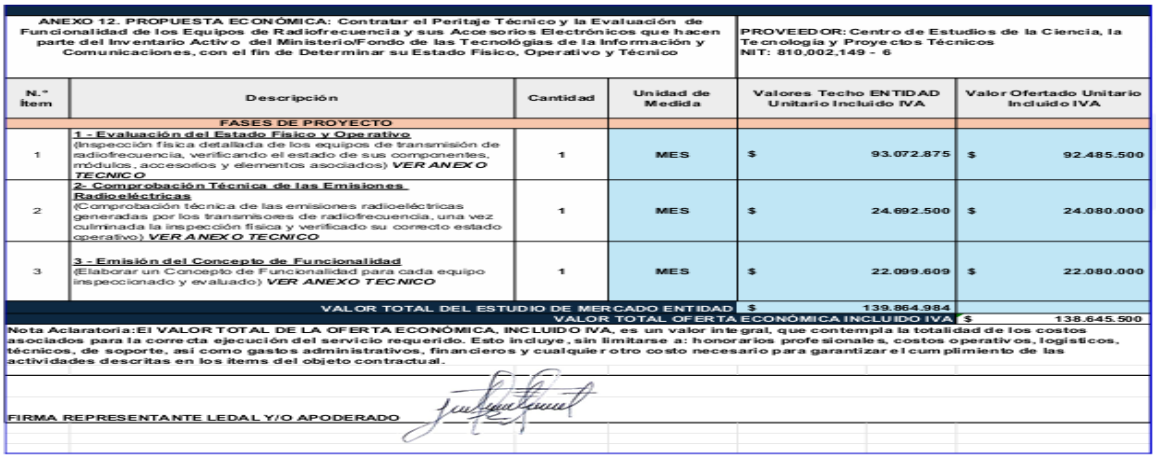

ANEXO 12. PROPUESTA ECONÓMICA: Contratar el Peritaje Técnico y la Evaluación de Funcionalidad de los Equipos de Radiofrecuencia y sus Accesorios Electrónicos que hacen parte del Inventario Activo del Ministerio/Fondo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con el fin de Determinar su Estado Físico, Operativo y Técnico

PROVEEDOR: Centro de Estudios de la Ciencia, la Tecnología y Proyectos Técnicos
NIT: 810,002,149 - 6

N.° Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valores Techo ENTIDAD Unitario Incluido IVA	Valor Ofertado Unitario Incluido IVA
	FASES DE PROYECTO				
1	1 - Evaluación del Estado Físico y Operativo (Inspección física detallada de los equipos de transmisión de radiofrecuencia, verificando el estado de sus componentes, módulos, accesorios y elementos asociados) *VER ANEXO TECNICO*	1	MES	$ 93.072.875	$ 92.485.500
2	2- Comprobación Técnica de las Emisiones Radioeléctricas (Comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas generadas por los transmisores de radiofrecuencia, una vez culminada la inspección física y verificado su correcto estado operativo) *VER ANEXO TECNICO*	1	MES	$ 24.692.500	$ 24.080.000
3	3 - Emisión del Concepto de Funcionalidad (Elaborar un Concepto de Funcionalidad para cada equipo inspeccionado y evaluado) *VER ANEXO TECNICO*	1	MES	$ 22.099.609	$ 22.080.000
	VALOR TOTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO ENTIDAD			$ 139.864.984	
	VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA				$ 138.645.500

Nota Aclaratoria: El VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDO IVA, es un valor integral, que contempla la totalidad de los costos asociados para la correcta ejecución del servicio requerido. Esto incluye, sin limitarse a: honorarios profesionales, costos operativos, logísticos, técnicos, de soporte, así como gastos administrativos, financieros y cualquier otro costo necesario para garantizar el cumplimiento de las actividades descritas en los ítems del objeto contractual.

FIRMA REPRESENTANTE LEDAL Y/O APODERADO

Consideramos que es de vital importancia la aclaración de la diferencia en los formatos como documento habilitante, debido a que prestar para una malas interpretación y transparencia en la Invitación Pública al Proceso Mínima Cuantía No. FTIC-MIC-002-2026 y en los anexos descargados de la página oficial del Secop."

RESPUESTA 3:

El comité evaluador se permite informar que en atención a la observación presentada respecto a la presunta inconsistencia entre el Anexo 12 – Propuesta Económica aportado por el proponente **L&Q REVISORES**

FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S. y el formato publicado en la plataforma SECOP II, la entidad se permite manifestar lo siguiente:

Una vez realizada la verificación integral de la documentación allegada por el proponente dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. FTIC-MIC-002-2026, se evidenció que la propuesta económica presentada cumple de manera objetiva con la estructura, contenido y requisitos exigidos en los estudios previos y en la invitación pública.:

- ✓ La propuesta contiene la totalidad de los ítems requeridos por la entidad.
- ✓ Los valores unitarios y totales se encuentran claramente discriminados.
- ✓ Las sumatorias corresponden aritméticamente a los valores ofertados.
- ✓ Se incluye el IVA y se respeta el alcance técnico definido en el proceso.

Adicionalmente, no se evidencia la necesidad de realizar correcciones aritméticas ni validaciones de carácter subjetivo, toda vez que la oferta cumple con los criterios de claridad, coherencia y completitud exigidos en el proceso de selección.

Cabe precisar que la información aportada en los formatos Excel y PDF es consistente entre sí, guardando correspondencia en valores, estructura e ítems, lo cual permite a la entidad adelantar una evaluación objetiva bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la normativa de contratación estatal.

Asimismo, el formato en Excel aportado por el proponente no presenta alteraciones que desvirtúen su autenticidad o contenido, y hace parte integral de los documentos de la oferta debidamente allegados y publicados a través del canal transaccional de compras públicas SECOP II.

Finalmente, una vez surtida la evaluación económica, se concluye que la oferta presentada por L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S. cumple con los parámetros técnicos y económicos establecidos, permitiendo la aplicación del principio de selección objetiva, así como el respeto por el principio de igualdad entre los oferentes.

En consecuencia, no se acoge la observación presentada, toda vez que no se configura una situación que afecte la validez de la oferta ni los principios que rigen la contratación estatal. Así las cosas, **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**

INTERESADO: CENTRO DE ESTUDIO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y PROYECTOS TÉCNICOS
FECHA: 14/04/2026 8:54:16 AM
REFERENCIA DEL MENSAJE: CO1.MSG.9273594

OBSERVACIÓN 1:

"Consideramos que No se debe habilitar técnicamente a la empresa L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS., porque no cumplen con precisión tácita con el objeto de las

certificaciones de experiencias y en el código 811419 solicitados en la Invitación Pública al Proceso Mínima Cuantía No. FTIC-MIC-002-2026., en las Páginas 4 y 39 como se observa en las imágenes.

1.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente contrato se encuentra clasificado en el siguiente código UNSPSC:

código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81141902	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	14 – Tecnologías de fabricación	19 – Servicios de investigación y desarrollo de tecnología	02 – Servicio de investigación y desarrollo de aplicaciones o tecnología

En ambos casos, las certificaciones de los contratos para acreditar la experiencia requerida deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que los contratos hayan sido suscritos, ejecutados y terminados **antes de la fecha de cierre del proceso de selección**; en consecuencia, **no se aceptan contratos en ejecución**.
- Que el objeto o en las obligaciones del contrato se haya acreditado experiencia expresamente en **"avalúos técnicos y/o peritajes de activos tecnológicos y/o de accesorios tecnológicos"**, con el fin de evidenciar la relación directa con el objeto contractual.
- Que la **suma total de los valores ejecutados** de los contratos aportados como experiencia sea **igual o superior al 100% del presupuesto oficial** establecido para el presente contrato, es decir **79.88** salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para el efecto, el proponente deberá aportar certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla.

(…)".

RESPUESTA:

El comité evaluador se permite informar que en atención a la observación presentada por el proponente, en la cual se manifiesta que la empresa **L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S.** no debe ser habilitada técnicamente por no cumplir con el código UNSPSC 811419 señalado en la Invitación Pública, particularmente en lo indicado en la página 4 del documento allegado, la entidad se permite precisar lo siguiente:

OBSERVACIÓN RELACIONADA CON EL CÓDIGO UNSPSC:

El código **UNSPSC 811419** corresponde a la clasificación del objeto contractual dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, el cual tiene un carácter referencial y uniforme para todos los procesos contractuales, y su finalidad es la estandarización de la identificación de bienes y servicios.

En ese sentido, es importante aclarar que el código UNSPSC no constituye un requisito habilitante ni un criterio de evaluación de la experiencia del proponente, por lo cual no puede ser utilizado como fundamento para determinar el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el proceso.

La verificación de la experiencia de los proponentes se realiza exclusivamente conforme a lo establecido en la Invitación Pública, esto es, mediante la acreditación de contratos cuyo objeto o en las obligaciones del contrato guarde relación con avalúos técnicos y/o peritajes de activos tecnológicos y/o accesorios electrónicos, independientemente del código UNSPSC que les haya sido asociado.

En consecuencia, la observación presentada respecto a lo señalado en la página 4 no resulta procedente, toda vez que el argumento expuesto no corresponde a un criterio válido de evaluación dentro del proceso.

OBSERVACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE L&Q:

Por otra parte, respecto a la observación presentada por el proponente, en la cual se cuestiona el cumplimiento del requisito de experiencia por parte de **L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S.**, específicamente frente a la exigencia de acreditar experiencia expresamente en avalúos técnicos y/o peritajes de activos tecnológicos, la entidad se permite precisar lo siguiente:

De conformidad con la Invitación Pública, se estableció que el objeto o las obligaciones de los contratos debían acreditar experiencia en **"***avalúos técnicos y/o peritajes de activos tecnológicos y/o accesorios tecnológicos***"**, con el fin de evidenciar la relación directa con el objeto contractual.

Bajo este marco, la entidad efectuó la verificación de la experiencia aportada a partir de un análisis material de su contenido, atendiendo a los principios de selección objetiva, razonabilidad y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal. Como resultado de dicha revisión, se evidenció que la experiencia acreditada incorpora de manera expresa la ejecución de actividades de **avalúos técnicos**, entendidas como procesos de valoración especializada de activos que implican la aplicación de criterios técnicos para determinar su estado, condiciones físicas, funcionalidad y comportamiento a lo largo de su vida útil.

En el caso del proponente L&Q, una vez revisadas las certificaciones aportadas, se evidencia que dentro de las obligaciones contractuales se incluyen inventarios debidamente clasificados e identificados de acuerdo con sus características y su valorización de actividades tales como:

- ✓ Avalúo de bienes
- ✓ Verificación técnica de activos
- ✓ Análisis de estado, condiciones y vida útil.
- ✓ Hardware y software

Las cuales constituyen de manera clara actividades de valoración técnica de activos, propias de los procesos de avalúo técnico, permitiendo así acreditar el requisito exigido en la Invitación Pública.

Así mismo, la entidad aclara que la exigencia de acreditar experiencia "expresamente" no implica una interpretación restrictiva basada en la reproducción literal de términos como "peritaje técnico", sino que dicha acreditación debe entenderse satisfecha cuando, del contenido del objeto u obligaciones contractuales, se evidencian de manera clara, directa e inequívoca las actividades técnicas requeridas. En este caso, la presencia expresa de avalúos técnicos dentro de la experiencia aportada permite cumplir con el requisito exigido, en la medida en que este se encuentra formulado en términos alternativos ("y/o") y no restrictivos.

En consecuencia, la entidad considera que la experiencia aportada por el proponente sí se encuentra acreditada de manera expresa en el contenido de las certificaciones, en los términos exigidos, razón por la cual la observación presentada no es procedente. Así las cosas, **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**

Dado en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

(firmado digitalmente)
Cristian Doncel Perdomo
Coordinador GIT de Administración de Bienes
Evaluador Técnico - Económico

(firmado digitalmente)
Etelvina Rosa Herrera Rivera
Contratista GIT de Administración de Bienes
Evaluador Técnico - Económico

(firmado digitalmente)
Catalina Andrea Hidalgo Ballesteros
Contratista GIT de Administración de Bienes
Evaluador Técnico - Económico

(firmado digitalmente)
Carlos Alberto Camacho Parra
Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Evaluador Jurídico

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE EAVALUACIONES PROCESDO FTIC-MIC-002-2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260416-094647-baad46-65850810

Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-16 09:46:47

Finalización: 2026-04-16 11:27:09

Escanee el código para verificación

Firma: Carlos Alberto Camacho Parra

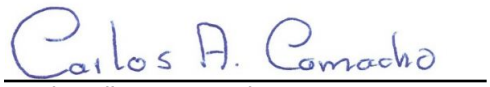

Carlos Alberto Camacho Parra
13.760.591
ccamacho@mintic.gov.co
Abogado Subdirección Gestión Contractual
Subdirección de Gestión Contractual

Firma: Catalina Andrea Hidalgo Ballesteros

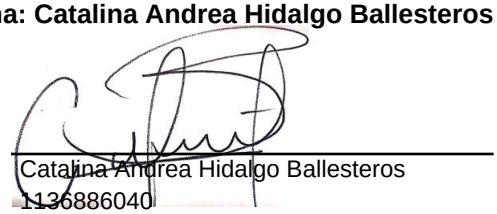

Catalina Andrea Hidalgo Ballesteros
1136886040
chidalgo@mintic.gov.co
Contratista
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Firma: Etelvina Rosa Herrera Rivera

ETELVINA ROSA HERRERA RIVERA
52861921
erherrera@mintic.gov.co
CONTRATISTA
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Firma: Cristian Doncel Perdomo

CRISTIAN DONCEL PERDOMO
80153992
cdoncel@mintic.gov.co
Coordinador GIT Administración de Bienes
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE EAVALUACIONES PROCESDO FTIC-MIC-002-2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260416-094647-baad46-65850810
Creación: 2026-04-16 09:46:47
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-04-16 11:27:09

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CRISTIAN DONCEL PERDOMO cdoncel@mintic.gov.co Coordinador GIT Administración de Bienes Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-04-16 09:46:49 Lec.: 2026-04-16 11:12:15 Res.: 2026-04-16 11:23:09 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: AZSign
Firma	ETELVINA ROSA HERRERA RIVERA erherrera@mintic.gov.co CONTRATISTA Ministerio de Tecnología de la Información y las C	Aprobado	Env.: 2026-04-16 11:23:09 Lec.: 2026-04-16 11:25:03 Res.: 2026-04-16 11:25:09 IP Res.: 191.156.58.172 Canal: Email
Firma	Catalina Andrea Hidalgo Ballesteros chidalgo@mintic.gov.co Contratista Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-04-16 11:25:09 Lec.: 2026-04-16 11:25:42 Res.: 2026-04-16 11:25:48 IP Res.: 191.156.184.99 Canal: Email
Firma	Carlos Alberto Camacho Parra ccamacho@mintic.gov.co Abogado Subdirección Gestión Contractual Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2026-04-16 11:25:49 Lec.: 2026-04-16 11:26:43 Res.: 2026-04-16 11:27:08 IP Res.: 191.156.147.184 Canal: Email